



RESOLUCIÓN No. 089

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-001-2020"

La Viceveedora Distrital, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 005 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 060 del doce (12) de marzo de 2020, la Viceveedora Distrital en calidad de Ordenadora del Gasto dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-001-2020**, que tiene por objeto **"Arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para apoyar las actividades requeridas por la Veeduría Distrital."**, y cuyo presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.744.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 125 del catorce (14) de febrero de 2020

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **LA VEEDURÍA DISTRITAL** realizó el trámite y publicación en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, se diligenció el proyecto de pliego electrónico en la plataforma indicada, así como se publicó el documento de condiciones particulares del proceso, la minuta contractual y los demás anexos del proyecto; igualmente se publicó en dicha plataforma la resolución de apertura, se diligenció el pliego de condiciones electrónico definitivo, así como los documentos complementarios del mismo, las respuestas a las observaciones formuladas en todas las etapas del proceso, los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y demás documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-001-2020**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitó Mipymes, por cuanto no se recibieron el mínimo de manifestaciones de interés.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2020 a las 15:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-01-2020**, recibándose siete (07) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

EMPRESA
AMERICAN OUTSOURCING S.A
CTS S.A.S
NECSOFTPC S.A.S
PC COM S.A
SUMIMAS S.A.S



RESOLUCIÓN No. 089

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-001-2020"

TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES - UNIALQUILERES S.A

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador adelantó la correspondiente verificación de los Requisitos Habilitantes Jurídicos, Técnico y Financieros contenido en el sobre No. 1 de las propuestas presentadas de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Electrónico y demás documentos que complementan el mismo, cuyo informe preliminar fue publicado en la plataforma electrónica del SECOP II.

Que, dentro del término de traslado a los proponentes, es decir, los días del 19 al 23 de marzo de 2020 establecido en el cronograma del proceso; no se presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Que durante el término para presentar subsanaciones, presentaron por parte de los proponentes UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES – UNIALQUILERES S.A., AMERICAN OUTSOURCING S.A., TECHNOLOGY WORLD los documentos requeridos por parte del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-001-2018**; teniendo como consolidado definitivo del informe final de verificación de requisitos habilitantes, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA	RESULTADO VERIFICACIÓN
1	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CTS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	NECSOFTPC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	PC COM S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SUMIMAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	UNIALQUILERES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones electrónico y documentos del proceso, el catorce (14) de abril de 2020 a las 13:00 p.m. se procedió a verificar si el oferente SUMIMAS S.A.S subsano los requisitos habilitantes jurídicos, dejando constancia en la audiencia que no allego los documentos requeridos por lo que se procedió a excluir la propuesta.



RESOLUCIÓN No. 089

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-001-2020"

Verificado lo anterior se procedió a la apertura del sobre económico verificándose que la oferta más económica presentada y contenido en el sobre No. 2 fue por DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$218.300.000) siendo el precio base para el desarrollo de la subasta.

Que conforme al cronograma se dio inicio a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA a las 14::00 horas, dando cumplimiento a las reglas establecidas en pliego de condiciones para su desarrollo. Se anexa informe del desarrollo de la misma emitido por la plataforma transaccional SECOP 2, y hace parte de la presente resolución.

Que el lance final presentado durante el termino establecido, lo realizó **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** identificados con NIT.: 900171311-3, fue por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$140.732.806,51)**.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador del presente Proceso de Contratación, solicito al oferente, la justificación del valor presentado y considerándolo ajustado, recomendó al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. VEED-SA-SI-001-2020**, al proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** identificados con NIT.: 900171311-3, representada legalmente por **YENIT CARINA ARAGON SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.455.107, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. VEED-SA-SI-001-2020** cuyo objeto es **"Arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para apoyar las actividades requeridas por la Veeduría Distrital"**, en razón a que cumplió con la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y documentos del proceso y ofreció el menor precio en la Subasta Inversa Electrónica realizada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, con fundamento en lo anterior, y acatando la recomendación realizada por el comité evaluador, la Viceveedora Distrital,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** identificados con NIT.: 900171311-3, representada legalmente por **YENIT CARINA ARAGON SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.455.107 el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. VEED-SA-SI-001-2020**, cuyo objeto es **"Arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para apoyar las actividades requeridas por la Veeduría Distrital"**.

SEGUNDO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN**



RESOLUCIÓN No. 089

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-001-2020"

CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$140.732.806,51), incluido el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con el valor final ofrecido por el proponente en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica realizada en la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de este acto administrativo, valor que se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del catorce (14) de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

Parágrafo: El saldo disponible del CDP 125 del 14 de febrero de 2020, debe ser liberado por el área financiera en el momento de expedir el registro presupuestal correspondiente.

TERCERO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga a **LA VEEDURÍA DISTRITAL** y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si antes de la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto de adjudicación no proceden recursos.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través de la plataforma del SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., el catorce (14) del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MENDIETA DURAN
Vicevedora Distrital

REVISÓ: MARÍA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
HUGO RODRÍGUEZ – ASESOR DEL DESPACHO VICEVEEDURÍA DISTRITAL
ELABORÓ: ANDRÉS BUITRAGO ROMERO, CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA